

En el artículo 231.1, donde dice: «Agrupación», debe decir: «agrupación».

En el artículo 228, donde dice: «Agrupación de Interés Económico», debe decir: «agrupación de interés económico».

En el artículo 368.5.2a, donde dice: «Agrupación Europea de Interés Económico», debe decir: «agrupación europea de interés económico».

En el artículo 354.2.º, donde dice: «Apoderados», debe decir: «apoderados».

En los artículos 315.1, 316 (epígrafe), 320.1, 321, 322.1, 322.2 324 y 326.2, donde dice: «Auditor», debe decir: «auditor».

En los artículos 194.2.5a, 153.1, 154, 282.2 (párrafo segundo), 308.2 (párrafo segundo), 314 (epígrafe), 314 (al principio), 314.a), 315 (epígrafe), 316.1, 319.1 (tres veces), 320.2, 322.1, 322.2, 226.1 y 336, en las disposiciones transitorias 19a. y 23 d) y en la disposición final 4a., donde dice: «Auditores», debe decir: «auditores».

En el artículo 194.2.5a, donde dice: «Balance», debe decir: «balance».

En los artículos 314 (al principio) y 366.3, donde dice: «Comanditaria», debe decir: «comanditaria».

En los artículos 302.1 y 329.1, donde dice: «Comanditarias», debe decir: «comanditarias».

En los artículos 284.4.º y 289.1, donde dice: «Convenio», debe decir: «convenio».

En la disposición adicional sexta, donde dice: «Cooperativas», debe decir: «cooperativas».

En los artículos 218, 219, 220 y 222, donde dice: «Cooperativas de Crédito», debe decir: «cooperativas de crédito».

En la disposición transitoria sexta, donde dice: «Cooperativas de Crédito y de Seguros», debe decir: «cooperativas de crédito y de seguros».

En el artículo 219, donde dice: «Cooperativas de Seguros», debe decir: «cooperativas de seguros».

En el artículo 384 y en la disposición transitoria decimoctava, donde dice: «Denominaciones», debe decir: «denominaciones».

En el artículo 225.3, donde dice: «Depositaria», debe decir: «depositoria».

En el artículo 225.1, donde dice: «Depositario», debe decir: «depositorio».

En el artículo 337, donde dice: «Depósito de Cuentas», debe decir: «depósito de cuentas».

En los artículos 132.1 (dos veces) y 132.2, 2.º párrafo; 219.3a, 225.1, 225.2, 225.3, 235.3.º, 242.5.º, 242.7.º, 246.1, 248, 256.1, 257.1, 257.4, 257.7, 284 (al principio), 285, 354.6a, 366.1, 371, 372.2, 377.2, 378.2, 380, 382.1, 382.2, 383.1, 383.2, 383.3 y disposición transitoria tercera, donde dice: «Entidad», debe decir: «entidad».

En los artículos 132.1, 271, 356.2, 360.1.º, 361 (epígrafe), 361.1, 372.1, 372.2, 378.1, 382.2, 383.2, 384 (epígrafe), 384, y disposiciones transitorias tercera, séptima, decimoctava y vigésima tercera, donde dice: «Entidades», debe decir: «entidades».

En los artículos 221 y 222, donde dice: «Entidades de Previsión Social», debe decir: «entidades de previsión social».

En los artículos 112, 114.4, 115 (epígrafe), 115.1, 115.2, 116.1, 117.1, 118.1, 119.1, 120.1, 121.1, 121.2, 122.1, 123.1, 123.2, 124.1, 124.2 (al principio), 124.2. e), 124.3, 124.4, 125.1, 126.1, 126.2, 127, 128, 144.1, 146, 158.1; 158.1. 5.º, 169.3.º, 172.3.º, 183.2, 214.3a, 219.3a, 235.2.º y 264, y en las disposiciones transitorias tercera y quinta, donde dice: «Estatutos», debe decir: «estatutos».

En los artículos 242.1.º y 246.1, donde dice: «Fondo», debe decir: «fondo».

En el artículo 368.4, donde dice: «Fondos», debe decir: «fondos».

En los artículos 242 y 368.4.2a, donde dice: «Fondo de Inversión en activos del Mercado Monetario», debe decir: «fondo de inversión en activos del mercado monetario».

En el artículo 248, donde dice: «Fondo de Inversión en activos», debe decir: «fondo de inversión en activos».

En los artículos 242 y 368.4.1a, donde dice: «Fondo de Inversión Mobiliaria», debe decir: «fondo de inversión mobiliaria».

En el artículo 248, donde dice: «Fondos de Inversión Mobiliaria», debe decir: «fondos de inversión mobiliaria».

En el artículo 368.4.3a, donde dice: «Fondo de Pensiones», debe decir: «fondo de pensiones».

En los artículos 225.1, 225.2, 225.3 y 248, donde dice: «Gestora», debe decir: «gestora».

En el artículo 210, donde dice: «Interventor», debe decir: «interventor».

En los artículos 209, 231.2 y 329.2, donde dice: «Liquidadores», debe decir: «liquidadores».

En los artículos 219 y 222, donde dice: «Mutuas», debe decir: «mutuas».

En los artículos 314 (al principio) y 316.1, donde dice: «Obligacionistas», debe decir: «obligacionistas».

En el artículo 305, donde dice: «Peritos», debe decir: «peritos».

En el artículo 354.5.º, donde dice: «registro», debe decir: «Registro».

En el artículo 366.3, donde dice: «Simple o por Acciones», debe decir: «simple o por acciones».

En los artículos 103.2, 106.1, 114.4.º, 114.5.º, 116 (epígrafe), 116.1, 116.2, 117.4 (dos veces), 118 (epígrafe), 118.1, 119.1, 120.1, 123.2, 123.3,

123.4, 124 (epígrafe), 128, 132.1, 132.2, 134.2, 147.1, 151.1, 153.1, 155.2, 161.1, 161.2, 166.3, 178.3a, 178.6a, 178.8a, 178.11a, 179.2a, 182.b), 186, 194, 200.2, 201, 202.1, 203.2, 203.3, 208, 214.4a, 224.1, 259, 260, 263 (dos veces), 264 (epígrafe), 264.1, 264.2, 265 (al principio), 265.2.º, 265.3.º, 267 (en el epígrafe), 267.1 (dos veces), 268, 269 (epígrafe), 269.1, 269.2 (dos veces), 270, 278, 284 (al principio), 285, 302.1.1a (dos veces), 302.2 (dos veces), 312.1, 315.1.1a, 315.1.2a, 316.2, 317.1, 320.1 (dos veces), 322.2, 336, 339.1, 354.5.º, 354.6.º, 366.4, 371, 377.2, 378.2, 380, 382.2 y 384, donde dice: «Sociedad», debe decir: «sociedad».

En los artículos 194.1, 194.2, 194.2.5a, 197.3.º, 197.4.º, 200.1, 200.2, 201, 202.1, 203.2, 203.3, 204, 264, 271, 314 (epígrafe), 314 a), 2.º, 334.1, 334.3, 335 (epígrafe), 335.1, 337, 339.1, 356.2, 360.1.º, 365.2, 368.2, 372.1, 372.2, 378.1, 382.2, 384, y disposiciones transitorias tercera, quinta, séptima, decimoséptima; vigésima tercera, a) y vigésima tercera, c), donde dice: «Sociedades», debe decir: «sociedades».

En los artículos 115.1, 115.2, 119.2, 177, 184, 186, 314 (al principio), 365.1, 366.1, 366.2 y 368.2.1.º, donde dice: «Sociedad Anónima», debe decir: «sociedad anónima».

En los artículos 222, 231.2, 302.1 y 329.1, donde dice: «Sociedades Anónimas», debe decir: «sociedades anónimas».

En los artículos 180, 186, 366.3 y 368.2.3.º, donde dice: «Sociedad Colectiva», debe decir: «sociedad colectiva».

En los artículos 178, 179, 186 y 231.1, donde dice: «Sociedades Colectivas», debe decir: «sociedades colectivas».

En los artículos 184 y 186, donde dice: «Sociedad Comanditaria», debe decir: «sociedad comanditaria».

En los artículos 179 y 182, donde dice: «Sociedades Comanditarias», debe decir: «sociedades comanditarias».

En el artículo 368.2.4.º, donde dice: «Sociedad Comanditaria Simple», debe decir: «sociedad comanditaria simple».

En los artículos 365.3 y 368.2.5a, donde dice: «Sociedades Comanditarias por Acciones», debe decir: «sociedades comanditarias por acciones».

En el artículo 368.2.6a, donde dice: «Sociedad Cooperativa», debe decir: «sociedad cooperativa».

En los artículos 213 y 368.2.7a, donde dice: «Sociedad de Garantía Recíproca», debe decir: «sociedad de garantía recíproca».

En los artículos 214 y 216, donde dice: «Sociedades de Garantía Recíproca», debe decir: «sociedades de garantía recíproca».

En el artículo 226, donde dice: «Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable», debe decir: «sociedades de inversión mobiliaria de capital varia».

En los artículos 176.1, 177, 186 y 368.2.2.º, donde dice: «Sociedad de Responsabilidad Limitada», debe decir: «sociedad de responsabilidad limitada».

En el artículo 339.2, donde dice: «Sociedad Extranjera», debe decir: «sociedad extranjera».

En los artículos 288 y 289.2, donde dice: «Sociedad Mercantil», debe decir: «sociedad mercantil».

En los artículos 109.1, 112.1 y 368.3, donde dice: «Sociedades Mercantiles», debe decir: «sociedades mercantiles».

En el artículo 339 (epígrafe), donde dice: «Sucursal», debe decir: «sucursal».

En los artículos 98.1, 98.2, 109.1. b), 130.1 y 224.2, donde dice: «visto bueno», debe decir: «Visto Bueno».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

405

CORRECCION de erratas de la orden de 21 de diciembre de 1989 por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 6/1989, de 1 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes lluvias torrenciales.

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 21 de diciembre de 1989, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 6/1989, de 1 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes lluvias torrenciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 23 de diciembre de 1989, páginas 39885 y 39886, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, número 2, donde dice: «..., bastando la aportación de cualquier medio de prueba admitido en derecho», debe decir: «..., bastando con la aportación de cualquier medio de prueba admitido en derecho».

En el artículo 4.º, número 2, donde dice: «A los efectos de la exención de las cuotas fijadas mensuales...», debe decir: «A los efectos de la exención de las cuotas fijas mensuales...».